

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO REGISTRADO N° 1674 /

CONCON, 04 JUL 2022

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE: VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. Decreto Alcaldicio N°859 de fecha 14 de abril de 2022, delegase funciones a Claudio Cofré Nuñez, Administrador Municipal.
8. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 21 de abril 2022, donde se establecen las subrogancias para direcciones y jefaturas.
9. Decreto Alcaldicio N°912 de fecha 21 de abril de 2022, que establece oren de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del alcalde.
10. Ord. N°750 de fecha 13 de junio de 2022 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita autorización para contratar a Felipe Lepe Hormazabal como Apoyo Profesional Psicólogo para el Programa 24 horas con providencia alcaldía.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°524 de fecha 30 de junio de 2022, emitido por Jefe(S) Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO

1.- RATIFIQUESE CONTRATACIÓN, en calidad de Honorarios, a contar del 20 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2022 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario a **Don. FELIPE LEPE HORMAZABAL**, RUT N° [REDACTED]. Los Honorarios mensuales ascienden a la suma de \$ 916.083 impuesto incluido, por 44 horas semanales, los servicios a prestar son de **APOYO PROFESIONAL PSICÓLOGO PROGRAMA 24 HORAS**.

2.- Tendrán el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsual y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 3.5 días de permisos con cargo al Mandante, uniforme corporativo, en el mes de diciembre del presente año se cancelaran los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.

3. CONSIDÉRESE el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.

4. IMPÚTESE el costo que irroga este Decreto impútese a la cuenta 21 04 004 "PROGRAMAS SOCIALES SUB PROGRAMA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER E INFANCIA, 24 HORAS."

5.- NOTIFIQUESE el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL MUNICIPIO,
REGISTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE



MARIA LIDIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

FRV/MEG/MUG/cct

DISTRIBUCIÓN:

- DIDECO
- SECRETARIA MUNICIPAL
- GESTION DE PERSONAS
- REGISTRO SIAPER
- INTERESADO